

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 184 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 07 JUL 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 183/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 07 de julio 2014; Informe N° 099/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 08 de julio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 07 de julio 2014, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación de la Exoneración N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 POR EXONERACIÓN PARA USO EN LA DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO", cuyo valor referencial asciende a S/. 75,467.85 (Setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 85/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo la modalidad de Exoneración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 099/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 08 de julio de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Exoneración N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 POR EXONERACIÓN PARA USO EN LA DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO", solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 099/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)"; asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento

Resolución Directoral N°84 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "(...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)"

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Exoneración N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 POR EXONERACIÓN PARA USO EN LA DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES CORRALES, LA CANELA Y EL PIOJO", cuyo valor referencial asciende a S/. 75,467.85 (Setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 85/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo la modalidad de Exoneración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

